



**DIRECCIÓN SAG - REGION DEL BIOBIO**

**AUTORIZA A DON HECTOR IBARRA VIDAL, LA CAPTURA DE ANFIBIOS Y REPTILES CON FINES CIENTÍFICOS**

**Concepción, 10 ABR 2012**

Res. Ex. N° 416 / VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 30 de Marzo de 2012; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 1261 de 2011 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y, la Ley N°18.755, Orgánica de este Servicio.

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Autorízase a don Héctor Ibarra Vidal, RUT N° [REDACTED] Región del Bío Bío, la captura de Anfibios y Reptiles, bajo las condiciones de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Se autoriza la captura de Anfibios y Reptiles, sin restricción de número ni estado de desarrollo, mediante captura manual y uso de redes acuáticas, en el sector del Proyecto "Extracción y Procesamiento de Aridos, Cantera Tomeco, para la Mateialización de la Ruta Concesionada Autopista Concepción - Cabrero", Región del Bío Bío, a contar de la fecha de esta resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Todos los ejemplares capturados deberán ser liberados en los sitios identificados en la solicitud una vez identificados, en un plazo no mayo a 8 horas. Los ejemplares deberán ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas.

En caso que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso inmediato a la Oficina SAG ubicada en calle Ercilla N° 405, Los Angeles, Región del Bío Bío, teléfono 043-322377, correo electrónico [sector.losangeles@sag.gob.cl](mailto:sector.losangeles@sag.gob.cl).

En las capturas se autoriza la participación de la siguiente persona:

| NOMBRE                    | RUT        |
|---------------------------|------------|
| Leonardo A. Miranda Avila | [REDACTED] |

Para las capturas deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Areas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.

**TERCERO:** En forma previa a la colecta, con al menos 7 días hábiles de anticipación, el investigador deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG Región del Bío Bío vía fax al número 041-2620285 o a los correos electrónicos [marcos.villarroel@sag.gob.cl](mailto:marcos.villarroel@sag.gob.cl) y [susana.onate@sag.gob.cl](mailto:susana.onate@sag.gob.cl), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

**CUARTO:** Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Héctor Ibarra Vidal deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región del Bío Bío y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados, según especie, además de señalar si hubo mortalidad de ejemplares durante la captura, indicando las localidades en forma georeferenciada (coordenadas UTM, DATUM WGS84), tanto de la captura y de liberación, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables y a la Unidad Regional del SAG Bío Bío.

**QUINTO:** Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LVS/MVF/SOV

Distribución:

- Interesado(a)
- Unidad de Comunicación y Prensa ✓
- DIPROREN
- Unidad de Fauna RNR Regional
- Oficina Sectorial SAG Los Angeles
- Oficina de Partes